



- (BOGOTÁ D.C.) -



Página 1 de 4

13.

ACUERDO No.013 DEL 16 DE JUNIO DE 2022

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE LA VIGENCIA 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal a del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*.

Que el literal a del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 establece dentro de las funciones del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, la de *"Proponer, estudiar y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional"*.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, fija los objetivos de gobierno, programas, inversiones y metas para el cuatrienio, de modo tal que permite evaluar resultados garantizando transparencia en el manejo del presupuesto de las Instituciones.

Que el artículo 183 de la Ley de 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, indica que *"(...) la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamientos de pasivos y aportes adicionales de inversión (...)"*.

Que a través del citado Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional le apuesta al fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior públicas, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 29 Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias - ITTIJ.

Que conforme a lo previsto en el acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 por el Gobierno Nacional, por ACREES, por FENADES, por UNEES, por el Fondo de Comunidad Negra, por Red de Cabildos Indígenas Universitarios - Universidad del Valle, por la Mesa Nacional de profesores de la Universidad Nacional de Colombia, por ASOPRODEA, por ARPUP - Universidad de Caldas, por ASPU, por los garantes la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y por el Gobierno, en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 *"(...) RECURSOS DE INVERSIÓN, PARA SANEAMIENTO DE PASIVOS Y EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Para financiar planes de saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las IES públicas, el Gobierno Nacional destinará \$ 1.35 billones de pesos del Presupuesto general de la Nación. Así mismo, el Gobierno Nacional destinará el 20% de los recursos apropiados y no comprometidos hasta por \$300.000 millones de pesos, previa aprobación del COUNFIS, siempre que el uso de dichos saldos no incremente el déficit del Gobierno Nacional central (...)"* se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que los Planes de Fomento a la Calidad se definen en el Decreto 1075 de 2015 como una herramienta de planeación, en las que se determinan los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución, que

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que, para distribuir los recursos de inversión antes citados, el Ministerio de Educación Nacional acudió a los Planes de Fomento de la Calidad, en adelante PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo el Plan Decenal de Educación los indicadores del Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación Superior - MIDE, las condiciones para el aseguramiento de la calidad y el Plan de Desarrollo de cada Institución y contribuir al fortalecimiento de la Calidad.

Que mediante comunicación de fecha 31 de marzo de 2022 emitida por la doctora Carolina Guzmán Ruiz en calidad de Directora de Fomento de la Educación Superior, se imparten las directrices para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2022.

Que de acuerdo a la comunicación emitida el 31 de marzo de 2022 por la Dirección de Fomento de la Educación Superior en el numeral 4 se señala:

"4. El giro de los recursos se realizará en mayo de 2022 y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el PFC 2022 haya sido aprobado por el Consejo Superior o Directivo."

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, en el marco del Capítulo 4 del Plan de Fomento Institucional (PFI) 2020-2022, dio aval para los Planes de Fomento a la Calidad de las vigencias 2020 y 2021, mediante los Acuerdos Nos. 002 del 18 de febrero de 2021 *"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2020 de la Universidad de Cundinamarca"* y 022 del 12 de noviembre de 2021 *"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2021 de la Universidad de Cundinamarca"*, compuestos por los siguientes proyectos:

VIGENCIA	PROYECTO	RECURSOS PFC
2020	Mejoramiento de la red Wifi de la infraestructura tecnológica de la Extensión Chía	\$ 970.805.365
2020	Modernización de la infraestructura tecnológica de la red de cableado estructurado, red Wifi, voz y datos de la Extensión Soacha.	\$ 2.126.284.686
2020	Diseño pedagógico y tecnológico para la creación de especializaciones y maestrías de posgrado en modalidad virtual.	\$ 800.000.000,00
2020	Diseño pedagógico y tecnológico de los campos de aprendizaje disciplinar de los programas académicos.	\$ 879.000.000,00
2020	Proyecto universidad verde - implementación y certificación del sistema de gestión ambiental de la universidad de Cundinamarca 2020 bajo requisitos del NTC ISO 14001:2015.	\$ 720.000.000,00
2021	II Fase - Modernización de la infraestructura tecnológica de la red de cableado estructurado, red Wifi, voz y datos de la Extensión Soacha.	\$ 3.200.000.000
2021	II Fase - Diseño pedagógico y tecnológico para la creación de especializaciones y maestrías de posgrado en modalidad virtual.	\$ 1.131.338.328
2021	II – Fase Diseño pedagógico y tecnológico de los campos de aprendizaje disciplinar de los programas académicos.	\$ 879.000.000
2021	Dotación de equipos e insumos para laboratorio de hidráulica, mecánica de fluidos y recurso suelo - aire del programa de ingeniería ambiental de la Universidad Cundinamarca, seccional Girardot, fases III y IV.	\$ 622.035.653



VIGENCIA	PROYECTO	RECURSOS PFC
2021	Crear e implementar los Centros de Formación docente extensión Chía y Soacha.	\$ 300.000.000

Que el 19 de mayo de 2022 el Ministerio de Educación Nacional dio aval a la formulación del Plan de Fomento a la Calidad, por lo cual el Rector de la Universidad de Cundinamarca solicitó ante el Consejo Superior la respectiva aprobación del PFC 2022.

Que el presente Acuerdo se suscribe en el marco de la aprobación de los integrantes del Consejo Superior en la sesión ordinaria del 16 de junio de 2022, como consta en el Acta.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2022, presentado por la Rectoría, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 6.097.718.122).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La distribución de los recursos asignados por proyecto, será como se define a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	ALCANCE	VALOR TOTAL
Zona Campo Institucional de Aprendizaje (CAI) - Adecuación Física e implementación de recursos educativos y equipo tecnológico para los espacios académicos de las unidades regionales de la Universidad que operan el campo de aprendizaje como una apuesta de aseguramiento de la calidad académica y gestión curricular desde el Modelo Educativo Digital Transmoderno en la UCundinamarca.	La Zona Campo Institucional de Aprendizaje (CAI) dispondrá de treinta y seis (36) aulas que beneficiarán a los estudiantes y docentes de las unidades regionales de Fusagasugá, Girardot, Ubaté, Facatativá, Chía y Soacha. Estos espacios académicos, brindarán las condiciones físicas y recursos educativos y tecnológicos necesarios para desarrollar el campo de aprendizaje, propiciando así, la participación, el conocimiento, la tecnología y el aseguramiento de la calidad académica, en coherencia con los ejes estructurales del Modelo Educativo Digital Transmoderno y en cumplimiento con el frente estratégico "Misión trascendente" del Plan de Desarrollo 2020 -2023 de la Universidad de Cundinamarca.	\$ 4.657.718.122
Sistema de Gestión Digital y Curricular del Campo Multidimensional de Aprendizaje (SIGDCMA)	El SIGCMA facilitará el desarrollo de los procesos académico – administrativos relacionados con el despliegue del campo multidimensional de aprendizaje; para garantizar el procesamiento de información y analítica para la toma de decisiones, permitiendo a su vez, el cumplimiento de la normatividad vigente y lo trazado en el frente estratégico No. 1 del Plan de Desarrollo 2020-2023, que se dinamiza a través del CMA, con lo cual la Universidad de Cundinamarca mitigará el riesgo asociado a incumplir las	\$ 1.440.000.000



– (BOGOTÁ D.C.) –

Página 4 de 4

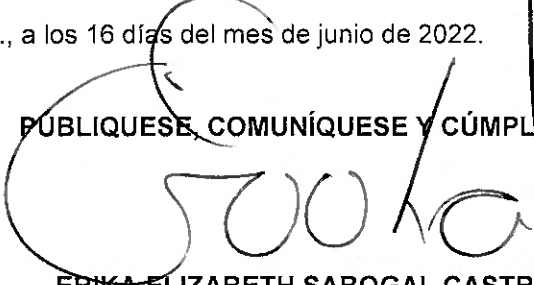
NOMBRE DEL PROYECTO	ALCANCE	VALOR TOTAL
	condiciones de calidad formuladas en el Modelo Educativo Digital Transmoderno - MEDIT.	

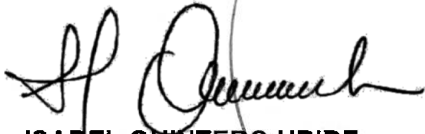
ARTÍCULO TERCERO. - Los documentos de formulación de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022, en formato PDF y Excel hacen parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

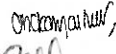
Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de junio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Presidenta del Consejo Superior
Delegada del Señor Gobernador de Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria del Consejo Superior
Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca

Aprobó: Aida Lucia Toro Ramírez – Directora de Planeación Institucional.
Revisó: Jheny Lucia Cardona Ricard - Directora Jurídica.
Proyectó: Diana Milena Sanabria Castillo – Asesora Dirección de Planeación Institucional.

Revisó. Catalina Balcázar – Asesora Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca 
Revisó. Eliana Castellanos – Asesora Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca 
Revisó. Victor Contreras – Asesor Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca 
Revisó. Miguel Andrés Sánchez – Director de Presupuesto departamento de Cundinamarca 

13.3.3.